

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

Susc. 12 rs. al mes. **EDICION DE LA TARDE.** Núms. sueltos, 2 cs.

Barcelona.

Se encuentra en esta capital el Dr. D. Juan Storm, profesor de idiomas en la Universidad de Cristiania (Noruega), el cual subvencionado por el gobierno de su nacion está encargado de visitar las naciones meridionales de Europa para dedicarse al estudio de los idiomas que en ellas se hablan.

—Anuncia el *Telégrafo* que el señor don José Vidal y Ribas ha dejado en su testamento una cantidad de cien mil duros que ha de emplearse en producir una renta que será distribuida entre los necesitados.

—De nuestro colega la *Industria taponera* que se publica en Cassá de la Selva, tomamos los siguientes datos :

«Durante el último año se han registrado en el consulado general de los Estados-Unidos en Barcelona 3.436 balas de taponos que han sido fabricados en su mayor parte en nuestra provincia. El precio total y épocas de su registro es como sigue :

Primer trimestre 1,582 balas conteniendo 29.206,000 taponos y de valor pesos fuertes 40,151'13.

Segundo trimestre 952 balas conteniendo 17.449,000 y de valor 22,482'02.

Tercer trimestre 320 balas conteniendo 4.322,200 y de valor 7.591'45.

Cuarto trimestre 582 balas conteniendo 8.455,600 y de valor 11,743'11.»

—Deben proveerse seis plazas de peones camineros de las carreteras de esta provincia; los aspirantes á ellas deben presentar sus solicitudes á la seccion de Fomento del Gobierno de esta provincia.

—Dice el *Estado Catalan* que el Ayuntamiento de Cadaqués ha presentado su dimision con motivo de la continuacion de las quintas.

—El somaten del pueblo de Santa Susana, por resultado de una batida organizada anteayer, conujo preso á esta ciudad á un sugeto que se escapó de un encuentro que tuvo la guardia civil en la riera de Argentona; dice llamarse Juan Capella Torren y ser natural del Boulou (Francia), de edad 24 años. Iba armado hasta los dientes, y *brillantemente* provisto para el oficio, puesto que se le ha ocupado una escopeta de dos cañones y un revolver de 6 tiros cargados, una navaja-sierra, una barrena, otra navaja de muelle, un escoplo, unas tijeras, un pito ó silbato, 16 cartuchos de revolver con su bolsa de cuero, 15 cartuchos de escopeta con bala, un cordel, un pedacito de jabon, una caja de cápsulas, un morral de cazador nuevo, una gorra, un pañuelo negro con unos agujeros en forma de máscara y un cinto de cuero con 15 pesetas y media en plata y 4 cuartos.

—Del *Diario Mercantil de Valencia*:

«Se nos dice que igualadas ya todas las provincias en el atraso que vienen experimentando respecto á las obligaciones de clases pasivas, se están adoptando las disposiciones convenientes á fin de que sea satisfecha á la mayor brevedad y en cuanto lo permitan los fondos, una al menos de las mensualidades que se adeudan. Debemos ad-

verir que al hablar de las provincias, excluimos la privilegiada Madrid, donde á nadie que dependa del presupuesto general del Estado se le adeuda un céntimo.»

—El aventajado cuanto conocido escultor de esta capital, Sr. Aleu, ha ofrecido restaurar las pequeñas estatuas del museo de Tarragona, su país natal, algunas de las cuales sufrieron varios destrozos por el hundimiento de las salas en que estaban colocadas.

—El juzgado de primera instancia del distrito de Serranos, en Madrid, publica un anuncio en el *Boletín* llamando á todos los acreedores del ferro-carril de Almansa á Valencia y Tarragona, para que dentro el término de dos meses acudan á formar oposicion al convenio otorgado por dicha Sociedad en 14 de abril de 1868, si así vieren convenir á sus intereses.

—Dice el *Fomento de la produccion nacional*:

«La suscripcion abierta en el *Fomento de la produccion nacional* para arbitrar medios para combatir los tratados de comercio, se elevaba ayer á una cantidad muy razonable. Son varios los que se han suscrito por mas de una vez. Muchos los que han acudido espontáneamente á suscribirse, y en el corto tiempo de cuarenta y ocho horas ha aumentado la lista de sus socios de un modo notable. Esperamos que dentro de poco, cuantos viven de la industria, cuantos fomentan el comercio y cultivan la agricultura y las artes, se honrarán con el título de socios del *Fomento de la produccion nacional*.»

—Leemos en el *Diario de Zaragoza* del 29:

«Antes de ayer, desde las nueve de la mañana hasta las altas horas de la noche hubo alguna agitacion de ánimos en esta ciudad; y como han circulado varias versiones, vamos á dar á nuestros lectores la mas verídica, adquirida en buenas fuentes.

Ya se notaba hace dias alguna señal de intolerancia, respecto á los asistentes á la capilla evangélica, recientemente abierta en esta ciudad. Antes de ayer por la mañana un gentío numeroso, compuesto de curiosos en su mayor parte, llenaba el Cozo, frente á la citada capilla protestante. Parece que algunos jóvenes carlistas, manifestaron su disgusto, y comenzó el calor de las disputas y ese aspecto amenazador tan natural en estos casos. Intervino la policia, detuvo á varios de los alborotadores, y les ocupó dos revolvers, dos machetes y algunos puñales.

Por la tarde se repitió una escena semejante, y por la noche tres liberales entraron en el casino carlista. Para qué, por qué y lo que allí pasara, cosa es que no podemos decir, porque no nos consta, y porque la verdad se adultera por unos y otros en tales casos. Pero lo cierto es que á la puerta del casino carlista se formaron grupos en actitud amenazadora, á causa de hallarse detenidos en aquel local dos de los tres liberales que en él habian penetrado.

Intervino la autoridad civil, y á estas horas creemos que ya entiendo de judicial en este asunto. A media noche todo habia concluido.»

—Anuncia el propio *Diario* que aquella noche debia llegar á la capital de Aragon el eminente vate D. José Zorrilla, con objeto de poner en escena en aquel teatro de Noveidades su última produccion «El Encapuchado.» Dice tambien que fué muy mal recibido el tenor Savio en la representacion de la «Traviata», habiéndose promovido un tremendo alboroto que el *Diario* dice no puede menos de condenar.

La Sociedad instituida en Montpellier para el cultivo de las lenguas romances ha publicado el primer número de su *Revista trimestral* (enero de 1870), que es de muy buen agüero por el interés de su contenido y por sus mismas modestas apariencias. La primera seccion (dialectos antiguos) contiene: 1.º Parte de la «Cirugia de Albucahis» en dialecto tolosano del siglo xiv, publicada por M. Tourtoulon, con una noticia del autor y del código y un interesante estudio del dialecto de la obra dada á luz, que, conforme dice el editor, es distinto del de las «Leys d'Amors» y antecesor del de Goudali y del idioma hoy hablado en los mismos lugares; 2.º Parte, tambien, de una composicion en verso «La Passion», en el ya conocido dialecto convencional franco-veneciano, con una luminosa introduccion donde el editor M. Boucherie atiende principalmente al examen (que luego aplica á la obra publicada) de las diversas maneras con que se pronunciaban las palabras latinas que figuraban en las poesias francesas. Sirvenle de punto de partida los dos antiquísimos poemas de «La Passion» y de «S. Léger», reimprimos y comentados por Diez, donde era fácil advertir que tales palabras latinas no corresponden siempre á su forma romance (como se supone que debe ser en el cántico de Santa Eulalia); pero mucho mas difícil deslindar los varios oficios prosódicos de las mismas.— La segunda seccion (dialectos modernos), además de dos buenos artículos de A. Montel

y de Tourtoulon relativos á la ortografía y al dialecto y subdialectos provenzales, comprende dos poesías, debida la una al superior ingenio de Mistral y la otra á la acreditada pluma de Aubanel. Como de seguro los lectores verán en ellas algo más que simples documentos lingüísticos, á riesgo de que se achaque á *pruderie* y de que se nos recuerde que «*Quan noun fai mau, noun mau penso*», no podemos menos de protestar contra el argumento de la primera y algunos rasgos de la segunda. Siguen dos anuncios literarios, una necrología del malogrado Camboliu, la bibliografía y la crónica.—Grande es el paso que en la carrera de tales estudios manifiesta esta publicación, que entre otras muchas cosas, enseñará á algunos anticuarios meridionales á no llamar «*langue romane*» ni «*langue romane proprement dite*» tan solo á la lengua de oc. Por otra parte, aunque no es en manera alguna de desear que el movimiento filológico se sustituya al poético, pues no debe á detenerse una literatura meramente científica y disecadora, es indudablemente muy digno de loa que se le asocie y lo complete.—*M. M. y P.*

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DEL DIARIO DE BARCELONA

Madrid 28 de marzo.

Esta tarde ha empezado la discusión de las leyes orgánicas por la de orden público, y como el presidente señor Ruiz Zorrilla propuso que la discusión fuera por títulos, el señor Rebullida primero y después el señor Figueras dijeron que un acuerdo de esta clase limitaba la libertad de discusión en perjuicio de la minoría.

El presidente les dijo que no había tal limitación toda vez que era ilimitado el derecho de presentar enmiendas á los artículos, por cuyo medio podían discutirse cuantos de la minoría quisiera.

El señor Figueras dijo que reconocía la necesidad de discutir en breve plazo las leyes orgánicas comprendiendo las dificultades con que tropezaba el gobierno para conservar y titular el país en la forma que deseaba, pero quería que el acuerdo de hoy no sirviera de precedente para otras leyes, pues de este modo resultaría menoscabado el derecho de la minoría.

El ministro de la Gobernación dijo que á nadie como á la minoría interesaba la pronta discusión de las leyes orgánicas, pues era una garantía para ella; que el verdadero debate era el de la totalidad y el de por capítulos, y que toda vez que á los diputados de la minoría permitíaseles presentar las enmiendas que creyesen oportunas á los artículos, no había razón ni motivo para que se dijese que se coartaba la discusión.

El Sr. Figueras replicó que indudablemente cuando se limitaba la discusión por artículos perjudicábase un derecho de la minoría.

El presidente dijo que para pedir el acuerdo del Congreso se fundaba en un artículo de la Constitución.

El Congreso acordó que se dedicaran las sesiones de la tarde al debate de las leyes orgánicas, que se discutieran por títulos y se votaran por artículos, y que las de la noche se invirtieran en la discusión de estas leyes y demás asuntos pendientes.

El Sr. Figueras pidió al presidente que preguntara al Congreso si las sesiones de la noche se dedicarían á discutir la Constitución de Puerto-Rico, y el presidente le contestó que el orden de la discusión correspondía á la mesa y esta procuraría satisfacer los deseos de todos los señores diputados.

El Sr. Gil Bergés pretendió que el debate de la ley de orden público no empezara hasta mañana, para dejar tiempo á que se preparasen los diputados de la minoría, y el presidente le contestó que impreso y repartido el dictámen hace quince días no había motivo alguno para suspender este debate.

El Sr. Soler fué el primero que combatió la totalidad de la ley de orden público diciendo que era peor que la de Gonzalez Brabo, que la ley del año 1821 y que las ordenanzas de Calomarde. Aseguró que con esta ley se mataba la libertad y que en manos de un gobierno reaccionario con unas Cortes dóciles serviría para anular la Constitución. Acusó de inconsecuencia á los diputados que habiendo votado la enmienda al artículo 31 de la Constitución para que esta nunca pudiera suspenderse, apoyaban ahora la ley de orden público hecha con objeto de suspender en determinados casos la Constitución.

Esto obligó á pedir la palabra al señor Carrascon como uno de los firmantes de la referida enmienda, el cual dijo que una vez votado el art. 31 de la Constitución y por consiguiente que en casos extraordinarios pudiera suspenderse la ley fundamental del

Estado, el y los que en su caso se encontraban creían preferible que hubiera una ley de orden público, á que no hubiera legislación alguna para estos casos extraordinarios.

Contestó al señor Soler el señor Eraso, el cual pronunció un largo discurso para demostrar la necesidad de una ley de orden público y decir que el proyecto actual no es en manera alguna comparable con la ley de abril de 1821 ni con la de Gonzalez Brabo ni mucho menos con la legislación de Calomarde, de la cual hizo largo relato.

Explicó también detenidamente lo que pasa en Francia acerca de este punto. Y terminó asegurando que no sería fácil encontrar unas Cortes tan dóciles que permitieran al gobierno suspender sin justo motivo la Constitución para plantear esta ley.

El Sr. Torres Mena consumió el segundo turno en contra, pero en lugar de hacer un discurso, comenzó por indicar á la comisión algunas modificaciones en el orden de los artículos. Además suplicó á la comisión diera explicaciones para aclarar el espíritu de algunos artículos. Hizo notar una porción de omisiones y descuidos, pidiendo que se retirara el proyecto y no se presente á la discusión hasta que esté corregido.

El Sr. Eraso dijo que esos descuidos son dispensables, y que el Sr. Torres Mena debiera haberse fijado en la doctrina y no en la redacción: que la comisión aceptará aquellas indicaciones de método que había hecho; pero que la mayor parte de los defectos que el Sr. Torres Mena había denunciado son de imprenta y no tienen gravedad. Terminó diciendo que la comisión no tenía inconveniente en aceptar las enmiendas de los señores diputados que tiendan á mejorar el método de la ley.

El Sr. Torres Mena rectificó.

El Sr. Gil Berges consumió el tercer turno en contra. Examinó el proyecto de ley y encontró que muchas de sus prescripciones no solo están en contradicción con la ley fundamental sino que la barrenan; y extrañó que el ministro de la Gobernación, que ha sido maestro de derechos individuales, faese el que trajera aquí ese proyecto ominoso y anticonstitucional.

Suspendióse la discusión.

El ministro de la Gobernación subió á la tribuna y dió lectura al proyecto de ley de quintas fijando el cupo para el año de 1870 en 40,000 hombres.

Acto continuo se reunió el Congreso en secciones.

La minoría republicana dió muestras de desaprobación al oír la fijación del cupo.

Hace tiempo que no se habla ya de candidatos al Trono. Recordara V. que en la época en que estaba de moda hablar sobre el particular se indicó el nombre del príncipe Leopoldo Hohenzollern Sigmaringen, de la familia Real prusiana. Hoy vuelve á hablarse de esta candidatura, y no falta quien cree que será la de los radicales, creyéndose que obtendrán mejor éxito que con la malhadada del duque de Génova. El príncipe Leopoldo nació en 1835, es coronel del ejército prusiano y está casado con una hermana del Rey de Portugal. Pertenece á la rama católica de la familia Real de Prusia y debe heredar una considerable fortuna. Por mi parte, solo debo decir á V. que ignoro de todo punto el fundamento de los rumores que han corrido sobre este candidato.—X.

REGISTRO CIVIL DE BARCELONA.

Nota. Las partes dadas de los nacidos y fallecidos desde el mediodía del 29 á las doce del 30 de marzo de 1870.

	FALLECIDOS.										TOTAL GENERAL DE FALLECIDOS.			NACIDOS.		
	HOMBRES.		Mujeres 10 años.		Solteros.	Solteras.	Casados.	Casadas.	Viudos.	Viudas.	Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.	Total.
	Varones.	Hombres.	Varones.	Mujeres.												
Barcel. civil.	1	4	4	1	1	1	4	1	1	7	10	17	4	4	8	
Barcel. militar.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Hospita. civil.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Hospita. militar.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Casa de Caridad.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Casa de Misericordia.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Casa de San Juan de Dios.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Hermanas de la Cruz.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Estable. de San Juan de Dios.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Total.	8	12	20	4	4	8	8	1	1							

Anuncios judiciales.

Don Vicente Rosell, juez de primera instancia del distrito de San Beltran de Barcelona —Por el presente y en virtud de lo por mi mandado en el juicio de concurso de acreedores a los bienes de José Margarit: se convoca a dichos acreedores a junta para tratar del nombramiento de administrador, que tendrá lugar el día once de abril próximo, a las doce de su mañana, en este juzgado, calle de Codols, número tres, cuarto segundo, y se les previene que sea cual fuere el número de los comparecidos, los morosos deberán estar y pasar por lo que estos acuerden. Dado en Barcelona a diez y ocho de marzo de mil ochocientos setenta.—Vicente Rosell.—Por mandado de S. S.—Ignacio Gallisá, escribano. 5

—Don José Muñoz Gaviria, vizconde de San Javier, juez de primera instancia del distrito del Pino de Barcelona.—Por este tercer y último pregon y edicto, llamo, cito y emplazo a Miguel García Trabardo, hijo de Gmés y Carmen, natural de Malaga, de edad cuarenta y siete años, viudo, de oficio carpintero y de ignorado domicilio, a fin de que dentro de nueve días se presente a este juzgado, sito en la plaza de Cataluña, casa aislada, piso segundo, para recibir la notificación del dictamen fiscal recaído en méritos de la causa que se le sigue sobre lesiones y nombrar defensores si no se conformase con él; bajo apercibimiento de seguir adelante el procedimiento en nada obstante su ausencia, pues se le acusará la rebeldía parándole el perjuicio que en derecho corresponda. Dado en Barcelona a veinte y uno de marzo de mil ochocientos setenta.—El vizconde de San Javier.—Por disposición de S. S.—Pablo de Milá de la Roca, escribano. 5

—Don José Lliví, juez de primera instancia en comisión del partido de San Felio de Llobregat.—Por el presente edicto hago saber: Que el día ocho de este mes fué hallado en la playa del Hospitalet el cadáver de una mujer arrojado por las aguas del mar. Dicha mujer era de edad de unos treinta años, llevaba vestido de lana, ó sea de merino morado; enaguas de algodón en cuya cintura habia las iniciales A. P., trazada al revés esta última letra; otras de lana; pantalones y camisa de tela, bordadas las estremidades inferiores de los pantalones, y el cuello y boca-mangas de la camisa; medias de algodón blanco, y botina de merino negro con puntera de charol, cuya muerte segun la relación facultativa databa al parecer de veinte y cuatro a treinta horas; por lo tanto el que sepa de quien puede ser dicho cadáver comparecerá a este juzgado a declarar, en méritos de la causa criminal que al efecto se instruye. Dado en San Felio de Llobregat a doce de marzo de mil ochocientos setenta.—José Lliví.—Por mandado de S. S., Serafin de Bodallés, escribano. 0

—En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad, se hace saber que á instancia de doña Carolina Calmuntia, como heredera del difunto don Andrés Calmuntia y García su padre, se ha declarado el juicio voluntario de testamentaria de este, y en su virtud se cita a las personas que tengan algun crédito pendiente contra el mismo ó se crean con derecho á la herencia, para que dentro de veinte días comparezcan á deducirlo en méritos de dichos autos, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que en derecho haya lugar. Barcelona doce de marzo de mil ochocientos setenta.—Por disposición del señor juez.—Fernando Ferran, escribano. 12

—Don Vicente Rosell, juez de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad.—Por el presente primer edicto se cita y llama á un jóven que dijo llamarse José Rovira y que habitaba en la calle de San Sadurní, número cinco, piso segundo, que en la tarde del veinte y uno de febrero último empeñó una capa madrileña en la caja de préstamos de don José Aleña, sita en la calle del Ginjol, número tres, para que dentro el término de nueve días se presente á este juzgado (calle de Codols, número tres, piso segundo), con objeto de recibirle indagatoria en méritos de la causa criminal que instruye contra el mismo por denuncia de don Arturo Barta, sobre hurto de una capa, y no verificándolo le pararán los perjuicios consiguientes. Dado en Barcelona a veinte y dos de marzo de mil ochocientos setenta.—Vicente Rosell.—Por mandado de su señoría.—Francisco Margenat, escribano. 12

Parte comercial.

BOLSA DE MADRID DEL 28 DE MARZO.

COVICACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO.

Cambio al contado.

Fondos públicos.		Accionese de carreteras, 6% anual.		Accionese y obligaciones.	
Vit. 3 p. c. consolidado	21-35	Em. 1.º ab. 1850 de 4000 rs.		Bon. F.º de 2000 rs., 6%	65-35
	Peg. 24-55	Idem idem de 2000 rs. . .		Ac. ob. púb. 1.º jul. 1858.	
Ins. en el G. Lib. 3 p. c.		Id. 1 jun. 1851 de 2000 rs.		Id. Can. Lozoya 8% año.	
Vit. 3 p. c. diferido. . .	24-25	Id. 31 ag. 1852 de 2000 rs.		Ob. Estadosub. fer.-car.	44 65
Vit. 3 p. c. esterior. . .		Id. 1 jul. 1856 de 2000 rs.		Ac. del Banco de Esp.º	132 00
Amortiz. de 1.º clase.		Bill. hip. del Banco Esp.º par.		Ac. fer.-car. M. á Z. y A.	
Deuda del personal. . .	20-50	Id. id. de la 2.ª serie. . .	93 25	Id. de la C.º Can. Ebro. . .	
• Cambios: Londres á 30 a. f., 49'80 —Paris á 3 d. v., 5-19 p.					
Albacete par p. d.		Córdoba 1/8 d.		Lugo par p. d.	
Alicante 1/4 b.		Coruña par d.		Málaga 1/2 p. d.	
Almería par d.		Cuenca 1/4 p. d.		Murcia 1/4 p. b.	
Avila 1/4 d. d.		Serona 3/8 d. b.		Orense par d.	
Badajoz 1/4 p. b.		Granada par p. d.		Oviedo 1/4 p. b.	
Barcelona 1/2 b.		Guadalajara 1/2 d.		Palencia 1/2 d. b.	
Bilbao 1/8 p. b.		Huesos par d.		Pamplona 1/4 b.	
Burgos par d.		Jaen par d.		Salamanca 3/4 d.	
Cáceres par d.		Leon 3/8 d.		San Sebastian 1/4 p. b.	
Cádiz 3/4 b.º		Lérida par d.		Santander 1/8 d. b.	
Ciudad Real par d.		Logroño par p. d.		Santiago par d.	
				Segovia 1/2 d.	
				Sevilla 1/4 p. b.	
				Soria b.	
				Tarragona 1/2 p. b.	
				Veruel par d.	
				Toledo 1/2 d.	
				Valencia 3/8 b.	
				Valladolid 1/4 d. b.	
				Vitoria 1/4 b.	
				Zamora 1/4 d.	
				Zaragoza 1/4 d. b.	

Embarcaciones llegadas á este puerto desde el anochecer de ayer al mediodía de hoy.

Mercantes extranjeras.

De Glasgow en 26 d., bergantin noruego Fromsoe, de 188 t., c. Jacobsen, con 122 toneladas carbon de piedra y 121 id. hierro á don Rafael Delgado.

De Newcastle en 35 d., corbeta rusa Die Matrone, de 380 t., c. Laurentz, con 498 toneladas carbon de piedra á don C. Lebon.

De Newcastle en 27 d., corbeta noruega Ocean, de 450 t., c. Mathiesen, con 738 toneladas carbon de pedra á don C. Lebon.

SALIDAS.—Corbeta inglesa Susie, c. Lemon, para Benicarló.—Vapor don Juan Tenorio, c. don Manuel Cabruja, para Marsella.—Vapor Gallito, c. don Gabriel Paeres, para Gette.—Vapor Quevedo, capitán don Dieguito Vives, para Liverpool.

BEQUE QUE ABRE REGISTRO.—Bergantín Progreso, c. Fenellós, para la Habana.

Correo de Madrid del día 28 de marzo de 1876.

(De la Epoca.)

Los comerciantes de cereales de Medina del Campo han dirigido una carta al señor Puig y Llagostera escitándole á renunciar á su propósito de abandonar el Congreso.

—Hoy ha debido regresar á París D. Alfonso de Borbon y el conde de Chesta. Se esperaba también á la reina Cristina. D. Francisco de Asís habia firmado ya, como se ha dicho, el arreglo con la reina Isabel. El general Lersundi se hallaba establecido ya con su familia en una casa de la Avenida Josefina.

Se nos habla de una conferencia importante que habian tenido con la reina Isabel monseñor Bauer, grande amigo hoy de los emperadores, y el no menos celebre Emilio Girardin; conferencia en la cual la reina les habria afirmado su propósito inmutable de una abdicacion inmediata que tanto el ilustre predicador como el primer escritor de la Francia han aplaudido altamente.

—Recibimos cartas de Sevilla en que se nos dice que allí han producido gran sobresaltacion los proyectos para el arreglo y dotacion del clero. Unos ven el ataque á clases respetables y otros se afligen de la nueva contribucion que va á pesar sobre los que tienen propiedad.

Las funciones de Semana Santa, que se dijo que se celebrarían con la suntuosidad de los años anteriores, no están aun aseguradas, pues la colecta iniciada por una comision del comercio y patrocinada por el gobernador no ha producido gran resultado.

El conde de San Luis se halla en Sevilla muy obsequiado por personas de todos los partidos. Ayer le tenían preparada una gran comida en la hacienda de Valparaiso, inmediata al pintoresco pueblo de San Juan de Affarache.

—El Concordato de 16 de marzo de 1851, publicado como ley en 17 de octubre del mismo año, habia establecido la division eclesiástica de España con nueve arzobispos y 47 obispados sufragáneos. Al efecto, se conservaron las ocho metrópolis anteriormente existentes, y se elevó á la dignidad de metropolitana la iglesia de Valladolid. Entre las sufragáneas, unas fueron conservadas, otras suprimidas, otras creadas de nuevo, y para otras fué alterada la capitalidad. La diócesis de Albarracin quedó unida á la de Tormes; la de Barbaastro á la de Huesca; la de Ceuta á la de Cádiz; la de Ciudad Rodrigo á la de Salamanca; la de Ibiza á la de Mallorca; la de Solsona á la de Vich; la de Tenerife á la de Canarias; y la de Tudela á la de Pamplona. Se mandaron erigir nuevas diócesis en Ciudad-Real, Madrid y Victoria. La silla episcopal de Calahorra y la Calzada fué trasladada á Logroño; la de Orihuela á Alicante y la de Segorbe á Castellon de la Plana. Muchas de estas novedades enuncias decretadas no han llegado á realizarse todavía.

Por los proyectos del Sr. Montero Rios se señala el número de cuatro para los arzobispados, y el de 33 para los obispados; es decir, se indica la conversion de cinco metrópolis en iglesias sufragáneas, y la supresion de 19 diócesis.

En el Concordato fueron suprimidas todas las anteriores jurisdicciones privilegiadas y exentas, sin otras escepciones que las seis siguientes: primera, la del capellan mayor de palacio; segunda, la castrense; tercera, la de las cuatro órdenes militares; cuarta, la de los prelados regulares; quinta, la del Nuncio apostólico en la iglesia y hospital de Italianos; y sexta, las facultades especiales de la comarica general de Cruzada. En los nuevos proyectos del ministerio de Gracia y Justicia se suprimen las jurisdicciones de la capilla real y las de las órdenes militares.

Las dotaciones de los prelados diocesanos, señaladas por el Concordato, eran: para el muy reverendo arzobispo de Toledo, 160,000 rs.; para los de Sevilla y Valencia, 150,000; para los de Granada y Santiago, 140,000; para los de Burgos, Tarragona, Valladolid y Zaragoza, 130,000; para los obispos de Barcelona y Madrid, 110,000; para los demás obispos, 90,000 en unas diócesis, y 80,000 en otras. El Sr. Montero Rios fija 100,000 para el arzobispo primado; 80,000 para los demás, y 60,000 para los obispos. Queda en el óvido el aumento anual de 20,000 reales para los prelados que sean cardenales.

El número de capitulares y beneficiados, segun el Concordato, debía ser el siguiente: para la iglesia de Toledo, 28 capitulares y 24 beneficiados; para la de Sevilla, 28 de la primera clase y 22 de la segunda; para la de Zaragoza, 24 y 28; para las de Tarragona, Valencia y Santiago, 26 y 20; para las de Burgos, Granada y Valladolid, 24 y 20; para seis sufragáneas, 20 y 16; para otras diez, 18 y 14; y para otras veinte y ocho restantes, 16 y 12. La de Madrid debía tener 20 y 20, y la de Menorca 12 y 10. El Sr. Montero Rios deja para componer el personal de cada uno de los cinco cabildos metropolitanos un dean, 12 prebendados y 12 beneficiados; y para cada uno de las iglesias-catedrales sufragáneas, un dean, ocho prebendados y ocho beneficiados.

Conservaba el Concordato, además de la capilla del real palacio, la de los reyes y la muy

zarabe de Toledo, la de San Fernando de Sevilla, y la de los Reyes Católicos de Granada, las colegiatas de Covadonga, Roncevalles, San Isidro de Leon, Sacramento de Granada, San Ildefonso, Alcalá de Henares y Jerez de la Frontera, y las sitas en capitales de provincia donde no exista silla episcopal. El ministro de Gracia y Justicia suprime todas estas capillas y colegiatas. El cabildo de cada una de estas últimas se compone de un abad presidente, un canónigo magistral, un canónigo doctoral y ocho canónigos de gracia.

Para aufragar los gastos del culto, tenían las iglesias metropolitanas de 90 á 140,000 reales, las sufragáneas de 70 á 90,000, y las colegiatas de 20 á 30,000. Además para los gastos de administración y extraordinarios de visita, estaban señalados de 20 á 30,000 á los metropolitanos, y de 16 á 20,000 á los sufragáneos. El Sr. Montero Rios deja 500,000 pesetas para el culto en las 38 iglesias catedrales, ó sean, próximamente por término medio 70,000 rs. para cada una, y 120,000 pesetas para gastos de administración diocesana, no llegando el término medio á 13,000 rs.

A pesar de que, como ven nuestros lectores, la baja es constante y considerable para todas y cada una de las partidas, no falta periódico que censure ya al ministro de Gracia y Justicia, porque no solo deja en su dictamen demasiada dotación, sino porque su presupuesto es mayor que el anteriormente establecido. La explicación de esto consiste en que, en efecto, con la rebaja de 30 por 100, propuesta por el Sr. Ardanaz en las obligaciones eclesiásticas del Estado, y que probablemente hubiera conservado el Sr. Figuerola en su presupuesto de ingresos, cuando tenga por conveniente hacerlo, la cifra total resultaba menor que la señalada ahora por el Sr. Montero Rios.

En los presupuestos de gastos, aprobados ya por las Cortes, las obligaciones eclesiásticas importan 41.611.674 pesetas. Rebajando un 30 por 100, si así se dispusiera al votar los ingresos, quedaría un total líquido de 29.128.367. Y según el proyecto del Sr. Montero Rios, la suma total importará 33.819.659. En los presupuestos generales del Estado no quedarán, sin embargo, mas cantidades relativas á la dotación del culto y del clero que las de los intereses de las inscripciones intrasferibles, muy superiores en su cuantía, á los escasos gastos eclesiásticos que no son trasladados á los presupuestos diocesanos y parroquiales.

El importe de esos intereses de las inscripciones intrasferibles no consta en el presupuesto votado por las Cortes, en donde está suplido por la comoda palabra *Memoria*, de que en nuestra opinion se abusa cuando en casos como este, es indisculpable la ignorancia de los datos estadísticos.

(De la Correspondencia de España.)

El Sr. Coll y Moncafi presentó ayer á última hora una enmienda al art. 23 de la ley municipal, en la que se propone que los acuerdos de las diputaciones serán ejecutivos cuando fueren adoptados de conformidad con todos los interesados; en caso de alguna disidencia, la resolución definitiva corresponderá al ministro de la Gobernación, previa audiencia del consejo de Estado. También presentó otra enmienda al art. 73, proponiendo que en caso de empate se repetirá la votación en la sesión próxima ó en la misma si el asunto tuviera el carácter de urgente, á juicio de los asistentes, y si aquel se reprodujera el voto del que presida tendrá efecto y consideración de decisivo.

Y otra al art. 7.º de la ley de orden público, en la que se propone serán entregados al juez ó tribunal competente dentro del plazo prefijado en el art. 3.º de la Constitución.

—Se ha presentado una proposición para entregar á la escuadra del Mediterráneo todo el carbon mineral que para su gasto necesite de la cuenca de Utrillas gratis á bocamina. La oferta ha sido hecha por la empresa del ferro-carril de Zaragoza á Escatron, siempre que se conceda la subvención pedida para la seccion de vía férrea de Valdezafar al Mediterraneo.

—Ya están poniendo en limpio los tres proyectos de ley que presentará en breve á las Cortes el Sr. Sagasta sobre organización de las carreras consular, diplomática y de intérpretes: cada ley llevará su reglamento especial que por cierto son los mas detallados y numerosos de cuantos existen en Europa, y los proyectos de ley de los mas completos.

—El Sr. Figuerola enviará muy pronto á las diputaciones provinciales la cuarta parte del valor de sus oronitos contra el Tesoro, y antes de quince dias otra suma igual. Tenemos una satisfacción en adelantar esta noticia á las apuradas corporaciones provinciales.

—Entre las alteraciones que ha hecho la comision que ha entendido en el proyecto de ley plantear los presentados por el ministro de Gracia y Justicia figura la supresion de la obligación de los conyuges de vivir juntos.

—En la sesión de ayer se dió cuenta de la siguiente proposición:

«Pedimos á las Cortes se sirvan acordar el nombramiento de una comision de 14 individuos que examine los expedientes administrativos referentes á la fundación y operaciones de todas las sociedades de seguros establecidas en España desde el año 1848, y abra una información parlamentaria acerca de las mismas, proponiendo despues á las Cortes lo que estime justo, como resultado de sus trabajos»

Madrid 26 de marzo de 1870.—Gabriel Rodriguez.—F. P. Villalobos.—Lopez Betas.—Ruiz Gomez.—Gil Bergea.—Prieto Leal.

—Esta para terminarse satisfactoriamente el conflicto que habia surgido entre Italia y Marruecos, á consecuencia del suceso del mero Ducali. Este buen resultado se deba á los buenos oficios de España, á cuyo gobierno acudió el de Italia, interponiéndole como mediador.

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid, miércoles. 30 de marzo.

Esta noche última ha continuado en las Cortes el debate sobre la Constitución de Puerto-Rico. El Sr. Vazquez, diputado puerto-riqueño, ha combatido el voto particular del Sr. Romero Robledo, sosteniendo que las reformas no son peligrosas.

El Sr. Robledo ha dicho que ha sabido que el señor ministro de Ultramar le amenazaba con la publicación de un documento relativo á su persona y le ha retado á que lo hiciera.

El Sr. Becerra ha contestado que ha hallado cierto documento que no ofende á la honra del Sr. Robledo y lo ha mandado estudiar.

El señor Navarro ha apoyado el voto particular esponiendo los peligros del planteamiento de las reformas, considerándolas como una amenaza contra la conservación de las Antillas. Ha referido la historia de la pérdida de nuestras colonias, y ha dicho que guardaba mucha analogía con la actual situación. Ha recordado que habia tambien entonces diputados que pedian reformas protestando de su españolismo, y que despues se sublevaron contra España.

La *Correspondencia* y las *Novedades* declaran que no combatirán la candidatura del general Espartero para el trono si la presenta el gobierno.

La *Epoca* duda de que se concedan al Regente las facultades de que debe hallarse revestido despues de la votacion de las leyes orgánicas.

La *Gaceta* publicará hoy la ley de reemplazos.

Madrid, miércoles, 30 de marzo.

La *Gaceta* publica los decretos jubilando al señor Rios y Rosell, presidente de Sala de la Audiencia de la Coruña; nombrando presidentes de Sala de la de Barcelona á los señores Carabantes y Maury, y disponiendo varias traslaciones de magistrados.

Ha llegado á Madrid la infanta de Portugal.

Siguese hablando de promesas de varios hombres políticos ingleses de devolvemos á Gibraltar.

Paris, miércoles, 30 de marzo.

El conde de Banneville partirá en breve para Roma con objeto de esponer al Papa el peligro que se originaría adoptando ciertos cánones del Syllabus.

Se ha preso á treinta personas acusadas de estar conspirando.

Telégramas comerciales comunicados por los Sres. Canadell y Villavecchia.

Liverpool 29 de marzo.

Ventas de algodón, 10,000 balas.—Mercado enalzado: continuan los arribos.

Havre 29 de marzo.

Ventas de algodón, 1,800 balas.—Orleans, 137 frs.

Nueva York 28 de marzo.

Algodon continua sostenido, sin variacion en los precios.

Telégramas del Vigia internacional de Tarifa de los Sres. Llobet y compañía, de Barcelona.

Tarifa 28 de marzo.

Viento reinante en el Estrecho de Gibraltar: Ayer Oeste. Por la noche Este, hoy Oeste.

Tarifa 29 de marzo.

Viento reinante en el Estrecho de Gibraltar: Durante la noche y mañana de hoy, Noroeste bonancible. Al Mediodía Este flojo. Han desembocado á las tres de la madrugada vapor «América» (sin novedad), y núm. 170, polacra-goleta «Manuela» de D. Timoteo Capella.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco, n.º 17.—Administración, calle de la Librería, n.º 23.